Medellín, 19 de agosto de 2021

CONCURSO DE MÉRITOS
CM-02-2021

OBJETO A CONTRATAR:	Auditoría al operador del juego de apuestas permanentes o chance Réditos Empresariales s.a., en el marco del Contrato de Concesión 073 de 2016.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Lotería de Medellín
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUIENTA MIL PESOS ($242.250.000) ANTES DE IVA, para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedida por el Concesionario de apuestas permanentes, Réditos Empresariales, recibido el día 13 de agosto de 2021, con el radicado 2021000546; en cumplimiento de la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016,
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses.

Nota: Ver detalle de cantidades en los Estudios y Documento Previos.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, en la cual se establecerá el cronograma del proceso.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el archivo de la Entidad, ubicado en la carrera 47 N° 49-12, primer piso, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín, acorde a lo especificado en el pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se desarrollará por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 19 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES: Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado con ningún acuerdo comercial.

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modifica la regulación de los factores de desempate en la contratación estatal. Hasta la promulgación de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, regulaba los factores de desempate que debían aplicarse en los procesos de selección. En criterio de Colombia Compra Eficiente, emitido en el concepto C - 043 de 2021, *dicha norma debe entenderse derogada por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Ello no solo porque el artículo 84 de esta Ley dice que «rige a partir del momento de su promulgación», es decir, desde el*

31 de diciembre de 2020, sino además porque la misma disposición señala que la Ley 2069 de 2020 deroga «[…] todas las disposiciones que le sean contrarias». Se presenta una antinomia o contradicción normativa cuando dos o más disposiciones normativas regulan en sentido diferente un tema. Bajo esta consideración, como el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula en forma distinta a como lo hacía el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 la aplicación de los factores de desempate, este último debe entenderse derogado. Un argumento adicional para sostener esta tesis tiene que ver con el fenómeno de la pérdida de fuerza ejecutoria –o decaimiento– de los actos administrativos, regulado en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011. Esta norma señala que los actos administrativos pierden fuerza ejecutoria «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Dado que el Decreto 1082 de 2015 es un reglamento secundum legem –es decir, que desarrolla una norma de mayor jerarquía–, la expedición de una ley en sentido formal –es decir, una fuente que condiciona el contenido de este último–, hace que la disposición reglamentaria decaiga.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Las condiciones de participación en el presente proceso de selección, serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de selección **no** hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR
1	**Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos**	El 19 de agosto de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
2	**Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones**	Del 19 al 26 de agosto de 2021 En el archivo de la Entidad, ubicado en la carrera 47 N° 49-12, primer piso, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín y/o al correo: vmrios@loteriademedellin.com.co
3	**Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones**	El 27 de agosto de 2021. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
4	**Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo**	30 de agosto de 2021. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
6	**Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones**	Hasta el 2 de septiembre de 2021 al correo: vmrios@loteriademedellin.com.co

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR
7	**Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones**	3 de septiembre de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
8	**Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego**	3 de septiembre de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
9	**Entrega de Propuestas – Cierre**	Hasta el 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas Archivo de la entidad, ubicado en el primer piso del Edificio de la Lotería de Medellín, en la carrera 47 N° 49-12.
10	**Cierre del proceso selectivo**	El 6 de septiembre de 2021 a las 10:05 horas En la Secretaria General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín.
11	**Evaluación de las Propuestas**	El 8 de septiembre de 2021
12	**Publicación del Informe de Evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones**	8 de septiembre de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021
13	**Traslado del informe de evaluación. Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y requerimientos de subsanación y/o aclaraciones.**	Hasta el 13 de septiembre de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021.
14	**Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación**.	14 de septiembre de 2021 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021.
15	**Resolución de Adjudicación del proceso.**	15 de septiembre de 2021

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2021, con el número de proceso No. CM-02-2021.

Para consultas o solicitar información al respecto en el e-mail: vmrios@loteriademedellin.com.co.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Lotería de Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.